

Acuerdo No. 001
(12 de enero de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REFRENDA EL PRESUPUESTO DESAGREGADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE OTORGAN AUTORIZACIONES EN MATERIA DE PRESUPUESTO.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA
Empresa Social del Estado

En uso de sus atribuciones Legales y Especialmente las conferidas en el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 115 de 1996, el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, la Ordenanza 019 de 2019, el Acuerdo 000003 de 2018, el Acuerdo 000012 del 13 de diciembre de 2023, la Resolución del CONFIS No.0030 del 22 de diciembre de 2023, la Resolución No.00001 de 2024 y;

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Departamental de Política Fiscal "CONFIS", aprobó mediante Resolución No. 0030 de del 22 de diciembre 2023, el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental María Inmaculada para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, por valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE** (\$162.173.938.220,00), dando cumplimiento al trámite dispuesto para las Empresas Sociales del Estado, según el Decreto 115 de 1996 .

El estatuto orgánico de presupuesto, establecido para las empresas Industriales y Comerciales del Estado, contenido en los Decretos 111 y 115 de 1996, aplica para la programación presupuestal de las Empresas Sociales del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 115 de 1996, la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo y en la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos,



Acuerdo No. 001
(12 de enero de 2024)

seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

La gerente del Hospital Departamental María Inmaculada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 115 de 1996 mediante resolución No. 001 del 01 de enero de 2024 desagregó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024 y presentó el informe de que trata el artículo mencionado, en la sesión ordinaria realizada el día 12 de Enero de 2024.

Teniendo en cuenta el informe presentado por la Gerente de la entidad respecto de la desagregación realizada mediante Resolución 001 de 2024, procede la Junta Directiva a realizar la refrendación del informe de desagregación, en los términos del artículo 19 del Decreto 115 de 1996.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. REFRENDAR la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 01 enero al 31 de diciembre de 2024 y disposiciones generales, presentado por la gerencia del Hospital Departamental María Inmaculada, por valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE** (\$162.173.938.220,00), de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR al Gerente para que modifique el detalle de las apropiaciones mediante resolución, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, Gasto de Operación Comercial y Gastos de Inversión aprobados mediante Resolución No. 0030 del 22 de diciembre 2023 expedida por el Consejo Departamental de Política Fiscal "CONFIS"

ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZAR al gerente para que en caso de requerir pueda adoptar los códigos o rubros conforme al nuevo catálogo de cuentas presupuestales que sean necesarios para ejecución siempre y cuando no se modifiquen los gastos de funcionamiento, Gasto de Operación Comercial y Gastos

Acuerdo No. 001
(12 de enero de 2024)

de Inversión aprobados mediante Resolución No. 0030 del 22 de diciembre 2023 expedida por el Consejo Departamental de Política Fiscal "CONFIS".

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia Caquetá, a los doce (12) días del mes de enero de 2024


LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Presidente Junta Directiva HDMI


LINA MARCELA GIRALDO RINCON
Secretario Junta Directiva HDMI

Elaboró: Paula Andrea Arteaga Cabrera – Tesorera General
Revisó: Erihan Avirama Sabogal – Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó: Luis Carlos López- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

